



¿Cómo se está desarrollando la Ley de lucha contra la Morosidad (15/2010)?

¿QUIÉNES SOMOS?

- La Plataforma Multisectorial contra la Morosidad agrupa a una treintena de instituciones sectoriales, intersectoriales, regionales y nacionales, que en conjunto representan a cerca de **1.000.000 de empresas**, con un cifra de negocio próxima a los 150.000 millones de euros, y que dan empleo a más de **3.000.000** millones de trabajadores **y 400.000** autónomos.
- En el Artículo segundo de la Ley, ‘Seguimiento de la evolución de la morosidad y resultados de la eficacia de la Ley’, se cita textualmente a la PMcM como órgano reconocido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para velar por el cumplimiento de esta norma, a través del futuro Observatorio de la Morosidad.

La Plataforma Multisectorial contra la Morosidad (PMcM):

- La materialización de esta misión en la modificación de ley, conocida como Ley 15/2010 de Medidas de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, supuso la culminación a una intento por informar, convencer y aunar esfuerzos en pro de la **erradicación del abuso de posición dominante** y en general, de la **morosidad**.
- En el art. 2 de la ley, “Seguimiento de la evolución de la morosidad y resultados de la eficacia de la ley”, se cita textualmente a la PMcM como órgano reconocido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para velar por el cumplimiento de esta norma.

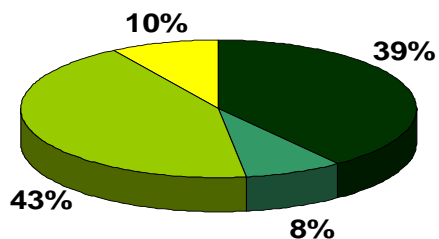


INFORME ENCUESTA EVOLUCIÓN MOROSIDAD – Diciembre 2011

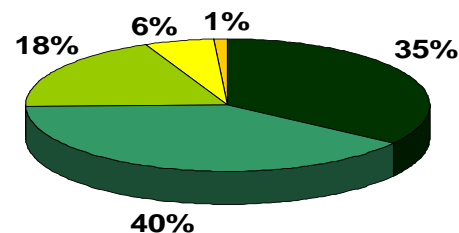
Encuesta Morosidad Dic 2011: Descripción de la Muestra

➤ Ficha de la encuesta

- Encuesta distribuida a las empresas asociadas a la PMcM, a través de sus asociaciones o patronales sectoriales
- El 94,4% de las empresas encuestadas eran pymes y autónomos
- Margen de error de un $\pm 4,4\%$, para un nivel de confianza de 95%
- Fecha de realización de la encuesta: septiembre-noviembre de 2011
- Distribución por sectores y por dimensión de empresa:



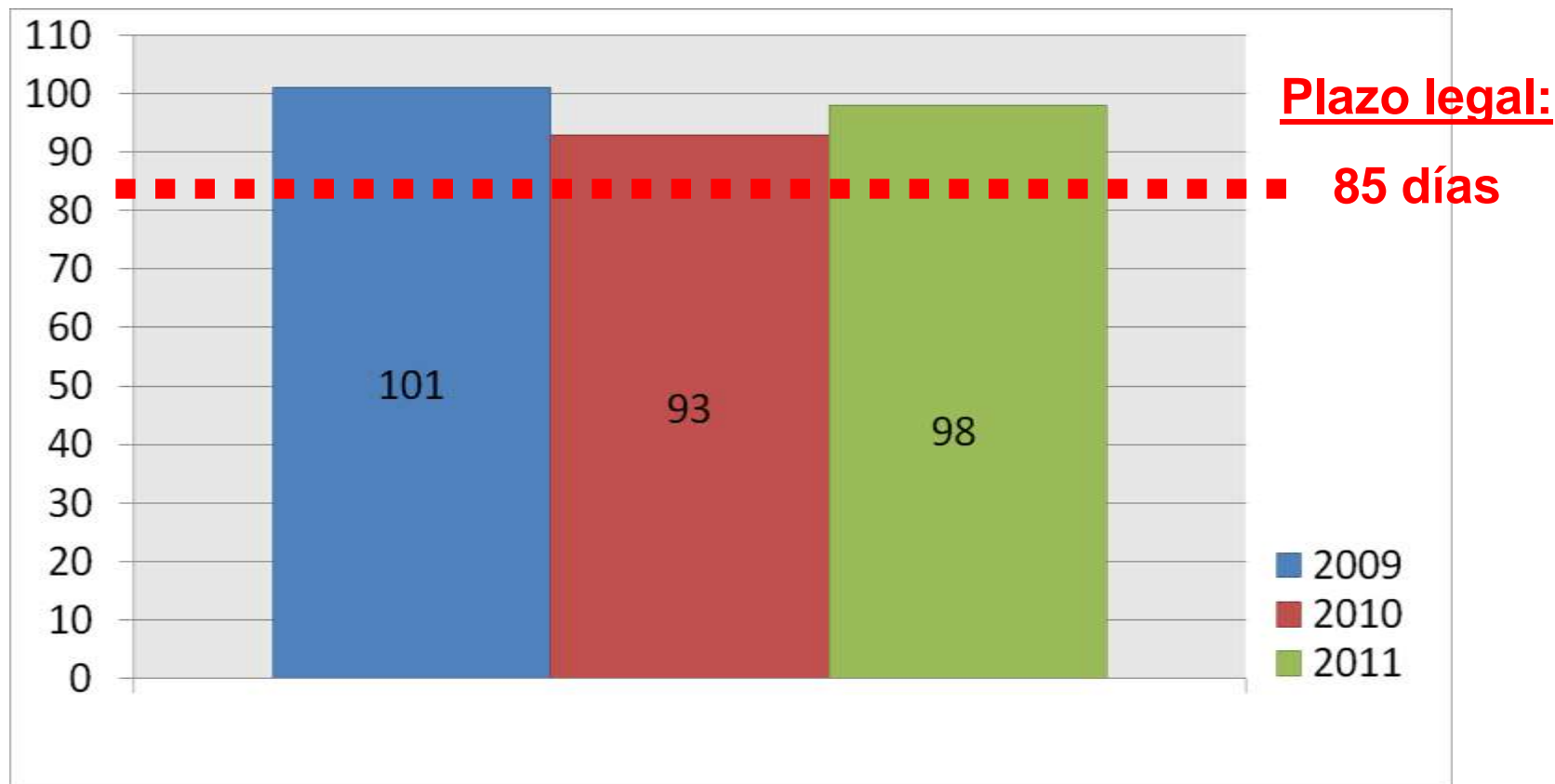
■ Industria
■ Construcción
■ Servicios
■ N.C.



■ Micro
■ Pequeña
■ Mediana
■ Grande
■ N.C.

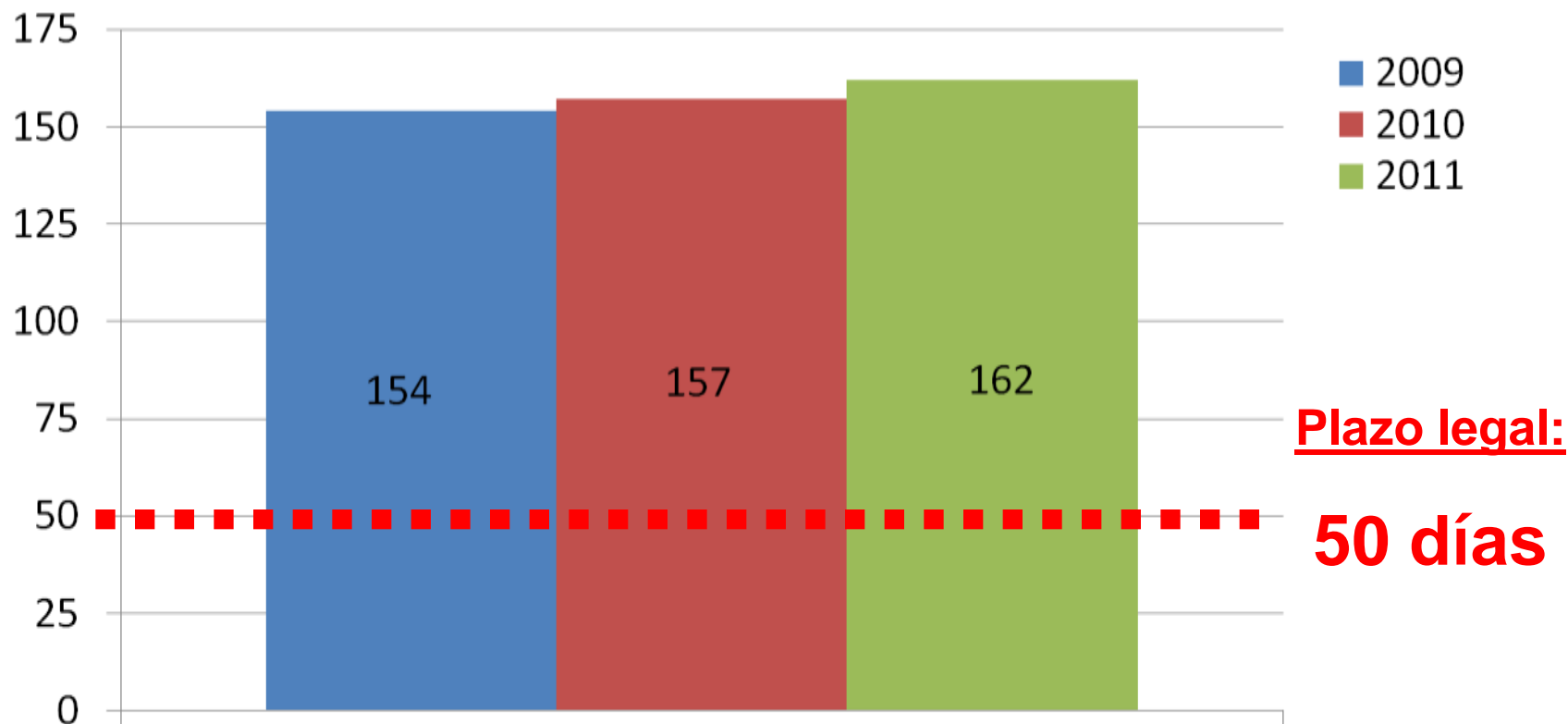
RESULTADOS ENCUESTA

➤ Sector privado: Plazos medios de cobro (días)



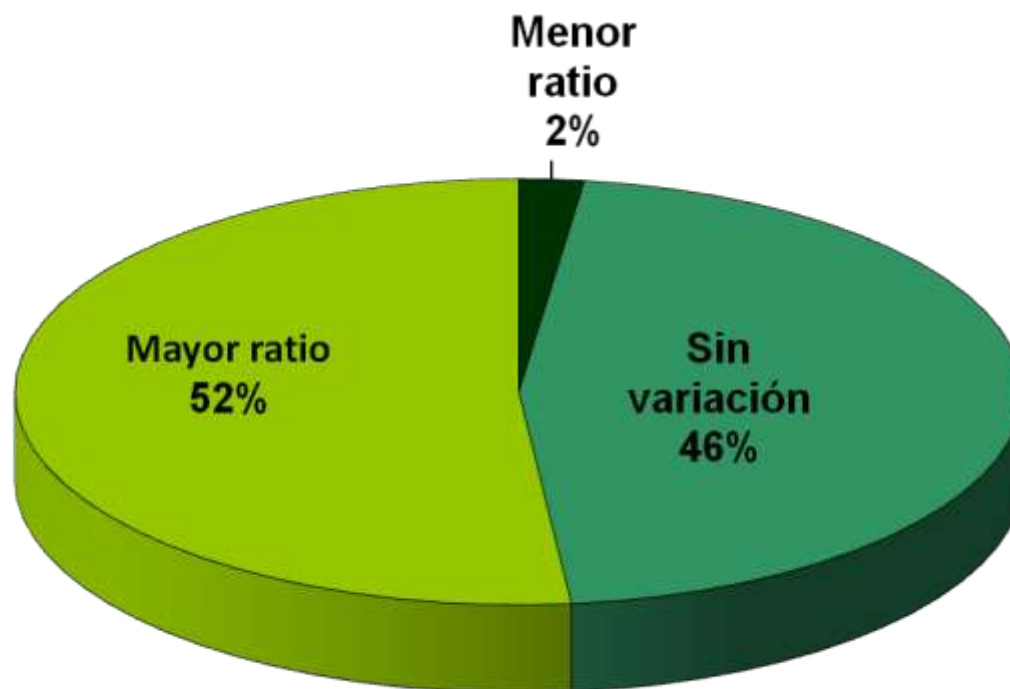
RESULTADOS ENCUESTA

➤ Sector público: Plazos medios de cobro (días)



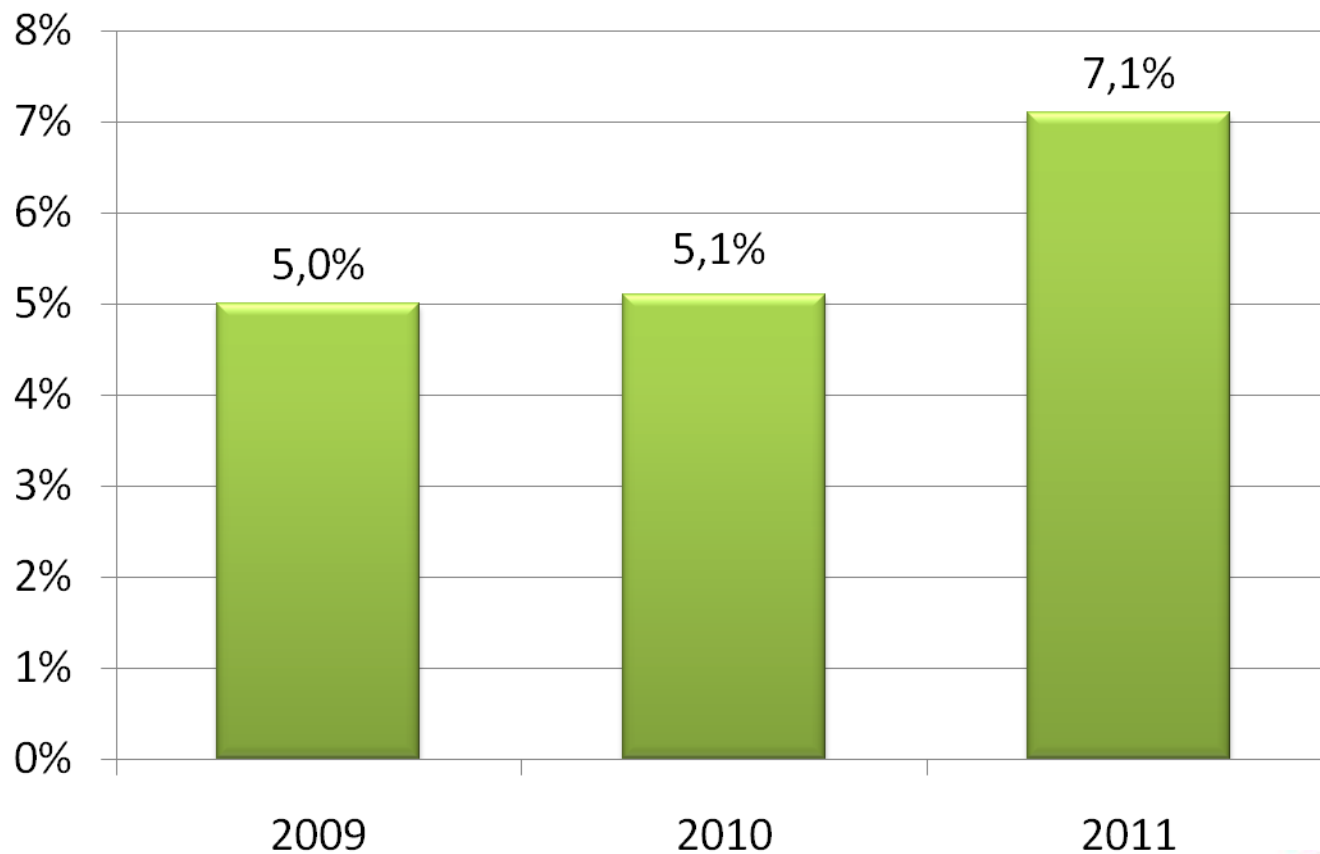
RESULTADOS ENCUESTA

➤ Evolución del ratio de impagados 2010-2011



RESULTADOS ENCUESTA

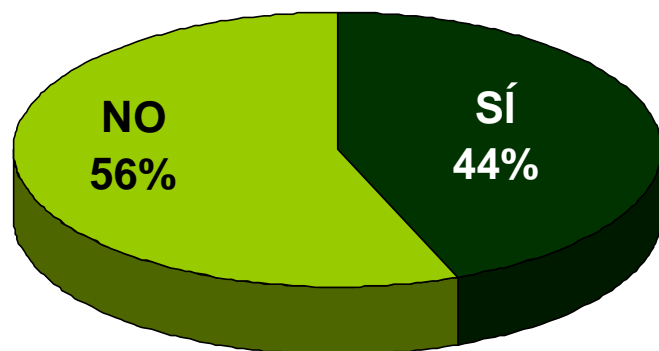
➤ Ratio medio de impagados 2011



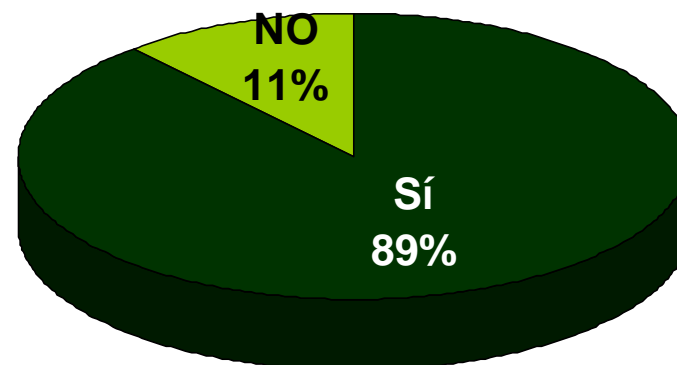
RESULTADOS ENCUESTA

➤ Empresas que conocen la legislación sobre morosidad

Encuesta 2009*



Encuesta 2011



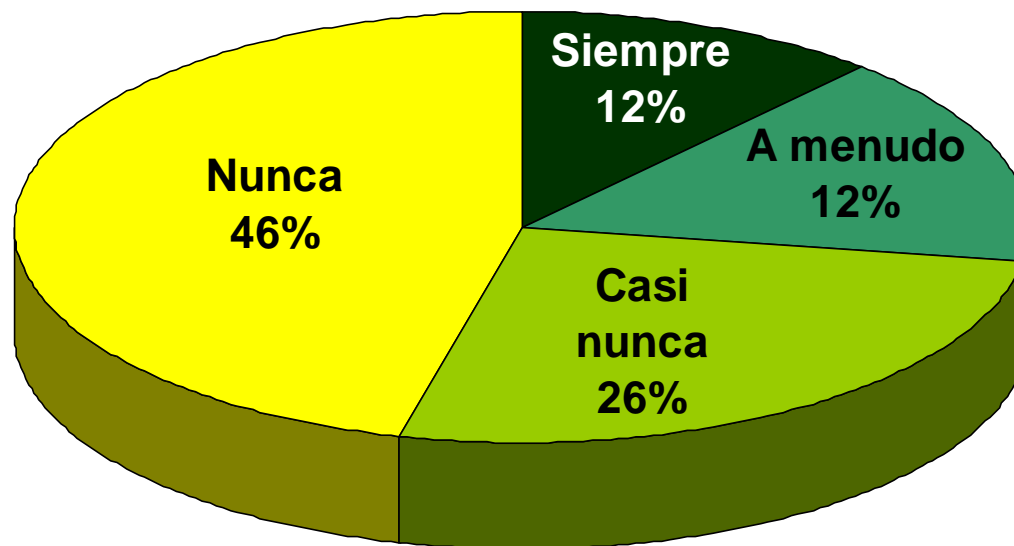
* Encuesta 2009 referente a la Ley 3/2004

* Encuesta 2011 referente a la Ley 15/2010

Fuente: Departamento Estudios PMcM

RESULTADOS ENCUESTA

Exigencia de intereses de demora en caso de impago, 2011.





INFORME COMISIÓN JURÍDICA

Interpretaciones habituales de la Ley con marcado incumplimiento

- Pago mediante Confirming a 120/180 días.
- Pago a 50 días un día concreto (15/30) del mes
- Pago a 120/180 días con intereses de demora incluidos en el precio del suministro o servicio
 - Computo del plazo de pago desde fecha de factura
 - Computo del plazo de pago desde fecha de conformidad de la factura
 - Solicitud de proformas en lugar de facturas para conformidad

Aspectos de posible conflicto en la aplicación de la ley 15/2010

- El desconocimiento de la ley y la publicación de interpretaciones tergiversadas de la ley.
- La posible falta de compromiso real de las empresas y las Administraciones Públicas para el cumplimiento de la ley.
- Las tensiones de tesorería que sufren la empresas y la restricción del crédito bancario.
- La reducción de la financiación (gratuita)
- La falta de un régimen de sanciones administrativas
- Miedo a perder clientes

Protocolo de actuación de la Comisión Jurídica de la PMcM

Incumplimiento de la Ley 15/2010 por parte de un cliente de alguno de nuestros asociados

RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Se recibe en la PMcM la “denuncia” del asociado, acompañada de toda la información que éste desee transmitir.

ANÁLISIS Y CONTACTO INICIAL

La Comisión Jurídica analiza la información recibida y realiza una primera valoración.

La PMcM envía una carta a la empresa infractora, informando de la ley y la obligatoriedad del

CONTACTO LEGAL

Si se mantiene la actitud, la Comisión Jurídica envía, a través de burofax, requerimiento formal del cumplimiento de la LEY.

La PMcM actúa en nombre propio: **ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DEL DENUNCIANTE**

DICTAMEN

Si la actitud persiste, se deciden posibles acciones judiciales, y se informa al Comité Ejecutivo de la PMcM y el solicitante.

EJECUCIÓN

El Comité Ejecutivo toma el acuerdo de iniciar la vía judicial, previo consentimiento del denunciante en caso de ser necesario revelar su identidad. Se interpone la demanda

CREACIÓN DE OPINIÓN

En función de la repercusión esperada, información a los Medios de Comunicación

Principales casuísticas

- **Forma de pago: Confirming / Pagaré**
- **Aplicación de la ley en las Relaciones Internacionales.**
- **Disposición Transitoria Tercera: Plazo excepcional para las constructoras de obra civil.**
- **Aplicación a los contratos anteriores/posteriores al 7/07/10.**
- **Inicio del cómputo del plazo de pago.**
- **Pago fraccionado.**
- **Nueva Directiva Europea.**
- **Vigencia del régimen de la Ley 7/1996, 15 de enero, de Ordenación Comercio Minorista.**

RÉGIMEN SANCIONADOR

- **Competencias Sancionadoras:** de oficio ó a instancia de parte.
- **Tipos:** Infracciones Leves, graves ó muy graves
- **Sanciones:**
 - Leves: entre 6.000 y 30.0000 euros
 - Graves: entre 30.000 y 300.000 euros
 - Muy graves: entre 300.001 y 900.000 euros
 - Cierre temporal
- **Graduación de las sanciones:**
 - Nº días que excede al plazo legal de pago
 - Cuantía
 - Reincidencia
 - Solvencia económica del infractor
 - Otras circunstancias

Medidas a tomar (I)

PARA REDUCIR LA MOROSIDAD

- Desarrollo reglamentario de un régimen sancionador
- Creación de un Observatorio de la Morosidad
- Creación de la figura del Mediador empresarial y de los tribunales de comercio, para disminuir la judicialización de conflictos
- Diseño de un plan para reducir la deuda histórica de las Administraciones Públicas y sus organismos dependientes.
- Garantizar que las empresas adjudicatarias de las Administraciones Públicas cumplan la ley en lo que se refiere a plazos de pago con sus subcontratadas.

Medidas a tomar (II)

PARA FACILITAR EL ACCESO DE LAS EMPRESAS AL CRÉDITO

- Establecimiento de Líneas de financiación y aval del ICO suficientes y de aplicación ágil, especialmente dirigidas a Pymes y autónomos.
- Modificación de los plazos de pago de las liquidaciones tributarias y de la SS en concordancia a los plazos de cobro habituales.
- Potenciar formas alternativas de financiación, para reducir la dependencia de las empresas del sistema financiero tradicional (capital riesgo, inversores de proximidad, business angels...

Medidas a tomar (III)

PARA MEJORAR LA LIQUIDEZ A C/P, CON MEDIDAS TRIBUTARIAS

- Implantación de una cuenta fiscal con la AEAT para compensar deudas tributarias con créditos fiscales, sin necesidad de reconocimientos formales (Ej: IVA contra retenciones)
- Implantación del criterio de caja en el pago del IVA
- Permitir la conversión voluntaria de los créditos fiscales en documentos de pago, con fecha futura cierta, endosables y descontables en entidades financieras.
- Rectificación automática del IVA impagado, en el momento en que se excedan los plazos legales de pago.
- Devolución de tributos en un plazo máximo de un mes, con devengo de intereses.
- Establecer cuentas corrientes tributarias con las distintas administraciones para compensar deudas cruzadas.

Gracias por su atención

Más información:

info@pmcm.es / tel. 91 468 10 03 / www.pmcm.es